

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

Toda copia impresa o informática de este documento, no residente en la Intranet de la empresa, es considerada No Controlada (Excepto aquellas copias que explícitamente tengan el sello "Copia Controlada" en el mismo)

1. Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores y Canal Ético.

Desde su adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas, ACCIONA asumió el reto de implantar gradualmente los 10 Principios Universales en los que se basa este Pacto en sus actividades diarias y, de comunicar a sus grupos de interés, con total transparencia y objetividad, los progresos que se realizan en este proceso.

ACCIONA recomienda por ello a sus proveedores, contratistas y colaboradores que se adhieran al Pacto Mundial de Naciones Unidas: www.unglobalcompact.org, y que comuniquen los progresos logrados al respecto.

En este contexto, el objetivo de ACCIONA es extender su compromiso a proveedores, contratistas y colaboradores para establecer relaciones comerciales estables y duraderas de cooperación, basadas en la honestidad, la transparencia y la confianza, que permitan minimizar el riesgo de vulneración de los derechos humanos y sociales, asegurar el cumplimiento normativo, en particular en asuntos relacionados con la ética y la integridad en las conductas, así como reducir la huella ambiental de la compañía. Todo ello garantizando el suministro de bienes y servicios.

ACCIONA selecciona a sus proveedores, contratistas y colaboradores bajo criterios de objetividad, imparcialidad, y no discriminación, promocionando la competencia, el trato idéntico y evitando cualquier conflicto de interés, con el objetivo de ser un referente en el cumplimiento de los códigos éticos y de lucha contra el fraude y la corrupción.

De esta manera ACCIONA se compromete a realizar una contribución positiva a la sociedad a través de sus actividades y, espera que sus proveedores, contratistas y colaboradores colaboren mediante la aplicación de estos principios a su propia actividad, a sus empresas matrices, subsidiarias y afiliadas, así como a todos los grupos con los que mantiene relaciones comerciales, como empleados, subcontratistas y terceros.

ACCIONA promueve así que proveedores, contratistas y colaboradores realicen su actividad de acuerdo a las mejores prácticas, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a Transparencia y Ética Empresarial, Derechos Humanos y Sociales, Seguridad y Salud y, Calidad y Medio Ambiente.

1.1. Transparencia y Ética

ACCIONA considera la transparencia, la integridad y la ética empresarial como base fundamental para mantener relaciones comerciales sostenibles, por lo que asume el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen, observando un elevado comportamiento ético.

ACCIONA espera por tanto que sus proveedores, contratistas y colaboradores:

- Respeten las leyes, normas y reglamentos de los países en los que realicen su actividad.
- No lleven a cabo prácticas ni conductas no éticas, que aún sin violar la ley, puedan perjudicar la reputación de ACCIONA.
- No participen en acciones que comprometan o pongan en peligro la legalidad y los principios éticos fundamentales.

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

Toda copia impresa o informática de este documento, no residente en la Intranet de la empresa, es considerada No Controlada (Excepto aquellas copias que explícitamente tengan el sello "Copia Controlada" en el mismo)

- Sean transparentes e íntegros en toda información financiera, comercial o empresarial que emitan.
- Respeten los principios de la confidencialidad, no utilizando ni compartiendo la información que hayan recibido como confidencial durante su relación comercial, salvo que hayan sido autorizados por ACCIONA o, por motivos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
- Dispongan de los medios necesarios que garanticen la privacidad de los datos personales a los que tengan acceso en el ejercicio de su actividad.
- Cumplan las normas más estrictas de conducta ética y moral, absteniéndose de ejercer prácticas que impliquen corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.
- No ofrezcan, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie a ACCIONA, o a alguno de sus empleados, o a otras entidades, con la intención de obtener o mantener ilícitamente negocios u otras ventajas.

ACCIONA recomienda por tanto a sus proveedores, contratistas y colaboradores que dispongan de sus propias políticas y códigos de conducta que orienten a un comportamiento de acuerdo con estos principios éticos fundamentales y a sus grupos de interés.

1.2. Derechos Humanos y Sociales

ACCIONA respeta y hace suyos los valores incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo, orientadas al respeto a la dignidad del individuo, y a las Convenciones sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

En consecuencia, ACCIONA espera que sus proveedores, contratistas y colaboradores:

- Apoyen y respeten la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia, asegurándose de no ser cómplices de ninguna forma de abuso o vulneración de los mismos.
- Rechacen cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, o cualquier otra conducta que intimide u ofenda los derechos de las personas.
- Mantengan un entorno en el que se trate a todos los trabajadores con dignidad y respeto, en el que no se recurra a amenazas de violencia, explotación o abuso sexual, acoso verbal o psicológico o maltrato.
- Prohíban el trabajo forzoso en todas sus formas, adoptando prácticas de empleo compatibles con los convenios de la OIT en esta materia.
- Cumplan las leyes y reglamentos en materia de salarios y horarios de trabajo, respetando todos los derechos de los trabajadores (salario mínimo, remuneración de horas extraordinarias, periodos de descanso y vacaciones).
- No acepten ningún tipo de discriminación de empleo y ocupación por motivos de edad, raza, color, género, religión, ascendencia nacional, orientación sexual, origen social o étnico, capacidad física, embarazo, estado de salud, opinión pública, pertenencia a sindicatos o estado civil. Y, respeten la reserva legal de contratación social de discapacitados de acuerdo a la legislación de cada país.
- Apoyen la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Apoyen la erradicación del trabajo infantil, no contratando a menores de edad para la realización de ningún tipo de trabajo, siendo la edad mínima de admisión al empleo no inferior a la edad de finalización de la escolarización obligatoria, según la legislación nacional. Los jóvenes no deberán realizar trabajos que puedan ser peligrosos,

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

Toda copia impresa o informática de este documento, no residente en la Intranet de la empresa, es considerada No Controlada (Excepto aquellas copias que explícitamente tengan el sello "Copia Controlada" en el mismo)

interfieran en su educación o sean perjudiciales para su salud o desarrollo físico, mental, social o moral.

ACCIONA recomienda a sus proveedores que cuenten con políticas y adopten prácticas que respeten los estándares internacionales mencionados, garantizando el respeto a los derechos humanos y sociales de las personas relacionadas con su actividad.

1.3. Seguridad y Salud

ACCIONA impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente en cada país, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de los empleados.

ACCIONA promueve la aplicación de sus normas y políticas de salud y seguridad en el trabajo por lo que espera que sus proveedores, contratistas y colaboradores:

- Ofrezcan a sus empleados un lugar de trabajo seguro y saludable, comprometiéndose a cumplir las normas internacionales de seguridad.
- Garanticen, como mínimo, acceso a agua potable e instalaciones sanitarias, seguridad en casos de incendio, higiene industrial, iluminación y ventilación suficiente y protección adecuada para cada actividad.
- Tengan previstas medidas preventivas para evitar riesgos en el trabajo y respuestas ante situaciones de emergencia para supuestos de accidentes durante la realización de la actividad laboral.
- Formen a sus empleados para que conozcan estas medidas y las apliquen, de manera que velen por la seguridad propia, la de otros empleados, clientes, proveedores, contratistas y colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

ACCIONA recomienda por tanto a sus proveedores, contratistas y colaboradores que dispongan de políticas relativas a la prevención de riesgos laborales, que aseguren a sus empleados estos principios.

1.4. Calidad y Medio Ambiente

La preservación y el respeto al Medio Ambiente es uno de los pilares básicos de actuación de ACCIONA, que se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas sus actividades y en su compromiso de fomentar iniciativas que buscan combatir el cambio climático y conservar la biodiversidad.

Y en esa línea, ACCIONA espera que sus proveedores, contratistas y colaboradores:

- Cuenten con una política ambiental eficaz y que cumplan la legislación y los reglamentos vigentes sobre protección del medio ambiente.
- Mantengan un enfoque preventivo y fomenten iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental, buscando una mayor eficiencia en sus actividades, instalaciones, equipos y medios de trabajo.
- Diseñen procesos de producción que supongan un uso eficiente de los recursos disponibles y que minimicen el impacto medioambiental.
- Favorezcan el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

Toda copia impresa o informática de este documento, no residente en la Intranet de la empresa, es considerada No Controlada (Excepto aquellas copias que explícitamente tengan el sello "Copia Controlada" en el mismo)

- Prevean sistemas eficaces para la identificación, control y tratamiento de los principales impactos ambientales que generan sus actividades en materia de consumo de recursos naturales, gestión de emisiones, residuos, sustancias peligrosas y vertidos.
- Y, en caso de que se produzcan daños ambientales, empleen todos los medios necesarios para restablecer la situación anterior al evento que ha causado el impacto.

ACCIONA recomienda a sus proveedores, contratistas y colaboradores que cuenten con políticas de calidad y medioambiente, que garanticen actuaciones ambientales respetuosas y sostenibles.

Estos principios son aplicables a todos los proveedores, contratistas y colaboradores de las empresas de ACCIONA.

ACCIONA se reserva el derecho a rescindir la relación contractual con aquellos proveedores, contratistas y/o colaboradores que incurran en incumplimiento de los principios éticos aquí recogidos.

Asimismo los proveedores, contratistas y colaboradores podrán comunicar cualquier práctica irregular relacionada con el incumplimiento o la vulneración de las conductas recogidas en este documento a través del canal ético de ACCIONA: canal-etico@acciona.es, a través del cual podrán también entrar en contacto para resolver cualquier duda con respecto a la interpretación de estos principios.

2. Compra Sostenible.

Acciona promueve, fomenta y valora positivamente las compras sostenibles que realiza. Para ello ha definido que una compra será susceptible de catalogarse como tal si el producto a adquirir posee algún certificado, etiqueta, distintivo o acreditación ecológica y/o sea adquirido a través de empresas que favorezcan la inserción laboral de personas con riesgo de exclusión social.

Si cumple con alguno de los criterios antes mencionados deberá aportar documentación que acredite su cumplimiento como:

- Eco-Etiquetas, distintivos o sellos que indican que los productos o servicios suministrados cumplen determinados criterios ambientales.
- Declaraciones ambientales del producto o servicio.
- Calificación administrativa que acredite que el ofertante promueve la integración laboral (Centro Especial de Empleo, empresa de inserción...).

3. Confidencialidad.

Las Partes expresamente acuerdan que toda la documentación legal, descriptiva o de cualquier otra naturaleza y demás información o documentos que sean proporcionados por el Cliente al Proveedor en relación con el presente Contrato, tendrá el carácter de información confidencial (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

Toda copia impresa o informática de este documento, no residente en la Intranet de la empresa, es considerada No Controlada (Excepto aquellas copias que explícitamente tengan el sello "Copia Controlada" en el mismo)

Las Partes se obligan a mantener la confidencialidad de la Información Confidencial y de usarla únicamente en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato y a no divulgar dicha información a persona o entidad alguna (salvo a sus asesores, empleados y directores involucrados en el presente Contrato y que estén de acuerdo en someterse a sus términos), sin el previo consentimiento otorgado por escrito de la otra Parte.

Las disposiciones del párrafo anterior no serán aplicables a (i) Información Confidencial que se convierta en información del dominio público pero que no haya sido divulgada por cualquiera de las Partes (o por cualquier otra persona o entidad a la que las partes le haya proporcionado dicha Información), (ii) Información Confidencial que obtenga cualquiera de las Partes por alguna fuente que no tenga prohibido divulgar dicha Información Confidencial por disposición legal u obligación contractual, o (iii) Información Confidencial que por ley o por orden judicial o de alguna autoridad gubernamental o regulatoria a la que cualquiera de las Partes del presente Contrato esté sujeto, deba ser divulgada, y (iv) Información Confidencial que hubiere sido desarrollada de forma independiente, y conforme a ley, por cualquiera de las Partes.

Las obligaciones contenidas en la presente cláusula, subsistirán inclusive después de la terminación del presente Contrato, y estarán en vigor por un periodo adicional de 1 año a contar desde la terminación del contrato.

A la finalización del presente Contrato, con independencia de su causa, las Partes se comprometen a devolverse mutuamente y de forma inmediata, o bien, cuando esto último no sea posible, a destruir, toda la Información Confidencial de la otra parte, incluyendo cualesquiera copias, a la que hubieran tenido acceso en la ejecución de los Servicios. No obstante y de manera excepcional, podrán conservar copias de aquella Información confidencial que les sea requerida por normativa aplicable o procedimientos internos de seguridad o archivo, siendo de aplicación a dicha información lo aquí previsto en tanto en cuanto la Parte conserve la misma.

4. Protección de Datos.

Las Partes se comprometen a cumplir con toda normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, tanto aquellos datos de la otra Parte como la de terceros que llegara a poder de las Partes en ejecución del presente contrato.

A tal efecto, se deberá tomar la normativa aplicable de acuerdo con la Ley a la cual se someta el contrato y a aquella que le sea de aplicación a cada Parte por razón de su nacionalidad.

El incumplimiento de lo aquí previsto constituirá justa causa de resolución del Contrato y habilitará a la Parte no incumplidora a exigir la terminación anticipada y automática del contrato, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle.